

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

### **ANTECEDENTES**



- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el DECRETO por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la de la referida Constitución en materia de Paridad entre Géneros.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, la cual abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reformaron artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- IV. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.
- V. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en el cual en su Libro Tercero establece lo relativo al personal de los Organismos Públicos Electorales.
- VI. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el Decreto 0181, mediante el cual fue emitida la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- VII. El 03 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó las adecuaciones correspondientes al Manual de Remuneraciones

de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.

- VIII. El 07 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL).
- IX. El 16 de enero de 2017, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el que abrogó el publicado en el Periódico Oficial del estado con fecha 08 de mayo del año 2010.
- X. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0652 por medio del cual se reformaron artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- XI. El 31 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto 0653 por medio del cual se reformaron artículos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- XII. El 03 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, mediante Decreto 0655, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí. Por lo anterior y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

**TERCERO.** El artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

**CUARTO.** El artículo 44, fracción II, inciso q) de la Ley Electoral del Estado, establece que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de elaborar y enviar al Ejecutivo del Estado, a más tardar el día quince del mes de octubre de cada año, su presupuesto de egresos, el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos y candidatos independientes tengan derecho. Al enunciado presupuesto de egresos se adjuntarán los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos, sujetándose a las bases previstas en el artículo 127 de la Constitución Federal.

**QUINTO.** El artículo 5º, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dispone que la autonomía presupuestaria otorgada a los poderes, Legislativo; y Judicial, y a los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, les comprende la atribución de aprobar sus proyectos de presupuesto con base en los criterios que al efecto emita la Secretaría, y enviarlos a ésta a más tardar el 15 de octubre anterior a su fecha de vigencia, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos.

**SEXTO.** Con la presentación del presupuesto para el ejercicio 2020, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí asume el compromiso institucional de establecer procesos objetivos de planeación, ejecución y evaluación de sus actividades, a través de la articulación de mecanismos de análisis auto crítico de las acciones y problemáticas abordadas por cada una de las áreas, como medios para cumplir con los objetivos que les son propios.

**SÉPTIMO.** El Consejo, como organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, ejerce las funciones y atribuciones que la normativa local le confiere, bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y equidad; mismos que observa no solamente durante la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales sino, además, en cada una de las etapas a través de las cuáles gestiona su desenvolvimiento, como garante de la democracia, como vigilante del apego a las leyes electorales por cuanto a los derechos y obligaciones de partidos y agrupaciones políticas, y como organismo promotor de la participación ciudadana, la cultura cívica, la inclusión de grupos minoritarios en espacios de representación y la eliminación de la violencia política y la discriminación.

**OCTAVO.** Este nuevo modelo de presupuestación responde entre otras, a las obligaciones legales que se imponen al Consejo desde la Ley de Planeación del estado y municipios de San Luis Potosí, a través de mecanismos para incrementar la eficacia y eficiencia de los entes de la administración pública, como lo son la planeación estratégica y el establecimiento de indicadores para medir la gestión del organismo, a fin de evaluar el desempeño de las áreas y servidores públicos integrantes del Organismo, así como los programas y metas que les son propios.

**NOVENO.** En la elaboración de este proyecto se involucraron todas las direcciones y áreas del Consejo, bajo el modelo de cultura organizacional que propone la Gestión para Resultados, ante el imperativo de ley de rendir a la ciudadanía, por lo que hace a la asignación y uso de los recursos públicos, procurando la alineación entre la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto que será ejercido; cuidando que la asignación de recursos se centre a aquellos programas prioritarios y estratégicos para obtener los resultados que se esperan de este organismo electoral.

**DÉCIMO.** Las actividades serán realizadas a través de indicadores de desempeño, y se establecerán parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, expresado en términos de eficiencia, impacto económico, social, y calidad, para lo cual el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, requiere del siguiente:

#### 1. PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJECICIO FISCAL 2020

PRESUPUESTO SOLICITADO 2020		
GASTO ORDINARIO	\$ 80,691,213.76	56.16%
INICIO DE PROCESO ELECTORAL	\$ 42,651,844.42	39.52%
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,500,000.00	2.32%
ART 37 LEE	\$ 2,114,861.17	2.00%
<b>TOTAL CEEPAC</b>	<b>\$ 107,857,819.35</b>	<b>100.00%</b>

#### 2. PRESUPUESTO PARA GASTO ORDINARIO 2020

Por lo que refiere al presupuesto para **GASTO ORDINARIO 2020**, este se compone de los siguientes rubros y se ejercerá conforme a los programas aquí señalados:

<b>PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 53,096,708.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,374,657.10
SERVICIOS GENERALES	\$ 5,942,948.12
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 177,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 60,591,213.76</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,500,000.00
ART 37 LEE (2%)	\$ 1,261,824.27
<b>TOTAL GASTO ORDINARIO</b>	<b>\$ 64,353,038.03</b>

## 2.1 SERVICIOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado, el Consejo, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la propia Ley, y la estructura organizacional señalada en el Reglamento Orgánico del referido organismo.

Los órganos y la estructura organizacional del Consejo ceñirán su actuación a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del estado; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley General de Partidos Políticos; el Reglamento de Elecciones, la Ley Electoral del Estado y el citado Reglamento interno.

Cobra relevancia el numeral 5º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, el cual señala que todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

A su vez, el numeral 117 de la citada Ley de Responsabilidades, establece que las contralorías, los órganos internos de control, y la Auditoría Superior, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que el gasto en servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos, comprende la totalidad de recursos para cubrir:

- I. *Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos de los ejecutores del gasto, por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias; y*
- II. *Las aportaciones de seguridad social, así como las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.*

De igual forma, es importante señalar que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la obligación de contar con un fondo de pasivo laboral, así como de prima de antigüedad, para cubrir la parte devengada de sus trabajadores; lo anterior, de conformidad con el artículo 59, fracción VII, último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el cual determina:

*ARTÍCULO 59. Los ejecutores del gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:*

...

VII...

*Los recursos para pagar obligaciones inherentes a las contrataciones que tengan un impacto futuro en el gasto, deberán constituirse en reservas que garanticen que dichas obligaciones estén en todo momento plenamente financiadas;*

Cabe señalar que, en el rubro de Servicios Personales, respecto del ejercicio 2019, conforme a lo solicitado para el ejercicio 2020, solamente se consideró un incremento del 5%, respecto de un ejercicio a otro.

Por lo que en el rubro de Servicios Personales, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Electoral del Estado; en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí; en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo, y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, y a efecto de que el Consejo cuente con el personal necesario para llevar a cabo las tareas que le establecen las legislaciones aquí referidas, requiere la cantidad de **\$53,096,708.54 (Cincuenta y tres millones noventa y seis mil setecientos ocho pesos 54/100 MN).**

## **2.2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

De conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado, el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Para su administración y control, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; la Ley Electoral; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

Por lo que, para el rubro de materiales y suministros, entendiéndose como las asignaciones destinadas a la adquisición e insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas que se realizan en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y a fin de dar cumplimiento con lo señalado en la Ley Electoral, requiere para el ejercicio 2020 de la cantidad de **\$1, 374,557.10 (Un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos 10/100 MN).**



### **2.3 SERVICIOS GENERALES**

De acuerdo con lo determinado por el artículo 24 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, los entes autónomos como lo es este Consejo, deberán dar cumplimiento a la programación y presupuestación del gasto público respecto de las actividades que deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, con base en indicadores de desempeño contenidos en los programas que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo y, en su caso, de los planes municipales, y de las directrices que el Ejecutivo del Estado y los municipios expidan en tanto se elaboren dichos planes, en los términos de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con lo establecido por el artículo 74, fracción II, inciso h), de la Ley Electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo del Consejo, el proveer oportunamente a los órganos electorales de los medios necesarios para su funcionamiento; motivo por el que se requiere contar con los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento a los referidos objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas establecidas.

Por lo anterior, para el rubro de Servicios Generales, entendiéndose como las asignaciones destinadas a arrendamientos y servicios requeridos a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Electoral, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se requiere para el ejercicio 2020 de la cantidad de **\$5,942,948.12 (Cinco millones novecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 12/100 MN).**

### **2.4 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES**

De conformidad con lo establecido por el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado, el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen

en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

A fin de dar cumplimiento con lo señalado en la Ley Electoral, se requiere para el **ejercicio 2020** de la cantidad de **\$ 177,000.00 (Ciento setenta y siete mil pesos 00/100 MN)**.

## **2.5 INVERSIÓN PÚBLICA**

El artículo 33 de la Ley Electoral del Estado, establece que el patrimonio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Para el ejercicio 2020 se proyecta realizar adecuaciones de obra civil en el inmueble de la sede que ocupa el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, motivo por el cual fue presupuestado lo correspondiente a la instalación de un elevador en el edificio.

Lo anterior es de suma importancia ya que desde la entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), se busca asegurar el acceso de esta población a los espacios públicos, instalaciones y tecnologías de la información. Igualmente, identifica los obstáculos y barreras que limitan la participación de las personas con discapacidad en el entorno social.

Por lo que con la finalidad de que el Consejo cumpla con la obligación señalada en los fundamentos legales antes citados, requiere la cantidad de **\$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100MN)**.

## **2.6 ASIGNACIÓN PARA CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO**

El artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en su párrafo 1, incisos d) y e), que corresponde a los Organismos Públicos Locales, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda, así como de orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

Por su parte, y en el mismo sentido, el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, establece que

el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

Adicionalmente a lo señalado, de conformidad con los artículos 44, fracción II, inciso u) y 483 de la Ley Electoral del estado, para el desempeño de sus actividades, el Consejo contará con un cuerpo de funcionarios en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral, para lo cual deberá promover su profesionalización, de acuerdo a lo que disponga el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

Adicionalmente, contará con personal adscrito a una rama administrativa, para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, que se regirá por el Estatuto a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como por el Reglamento que al efecto emita el Pleno del Consejo.

En tales términos, el recurso aquí solicitado, será ejecutado en programas que fomenten ante la ciudadanía potosina la participación ciudadana con temas relevantes como son: paridad de género, democracia, derechos de los ciudadanos y otros temas que prometan dar como resultado una mejor participación en el Proceso Electoral Local 2020 -2021.

Así también, el recurso se utilizará para la implementación de programas de capacitación que conlleven al personal del organismo electoral a una preparación profesional en los temas que son ejes rectores de la materia electoral, toda vez que tienen a su cargo la responsabilidad del próximo inicio del Proceso Electoral 2020- 2021, por lo que se les brindarán conferencia, foros, talleres, seminarios, etc.

Para que el Consejo de cabal cumplimiento a la encomienda prevista en los citados preceptos legales requiere de la cantidad de **\$1, 261,824.27 (Un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos 27/100 MN).**

Por lo anterior, y a efecto de que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, requiere para **GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2020** la cantidad de **\$64,353,038.03 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 03/100 MN).**

**DÉCIMO PRIMERO.** Como fue señalado, el presupuesto solicitado para el Gasto Ordinario 2020 del organismo electoral, será ejercido atendiendo a los programas necesarios para su funcionamiento, mismos que son los que a continuación se describe:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA	Supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Consejo, de conformidad con las disposiciones aplicables.	*Coordinar las actividades de todas las áreas que permita el desarrollo y uso eficiente de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros del organismo.
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	Llevar a cabo la consolidación de las Normas y Procedimientos Administrativos para lograr la eficiencia.	*Establecer lineamientos para cada actividad administrativa. *Aplicar las Normas y procedimientos de acuerdo a la ley de Contabilidad Gubernamental y Disciplina financiera.
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ELECTORAL	Buscar la consolidación del Servicio Profesional Electoral en el CEEPAC.	*Gestionar el desarrollo de talento humano, buscando desarrollar en el personal los perfiles idóneos.
GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES	Llevar a cabo los procedimientos necesarios para proporcionar las herramientas básicas para el desempeño de las funciones, anteponiendo la eficacia en el gasto.	*Eficientizar procedimientos en el Almacén, de control patrimonial, servicios generales y adquisiciones.
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	Contribuir a una adecuada programación, presupuestación, ejecución, registro, información y evaluación del gasto público que permita cumplir con los objetivos institucionales a través del uso eficiente de los recursos humanos y materiales.	*Dar seguimiento de la planeación en las áreas y fortalecimiento de la conciencia responsable del recurso público. *Evaluar los programas presupuestarios y retroalimentación. *Capacitación continua en Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PBR/SED), y en contabilidad gubernamental
ANÁLISIS NORMATIVO Y DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	Implementar adecuadamente las actividades institucionales, logrando así resultados que cumplan los objetivos del CEEPAC y que sean aceptados por cada uno de los actores involucrados.	*Establecer procedimientos, materiales de apoyo y formatos de cada una de las actividades relativas al proceso electoral considerados y calendarizados.
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Promover una cultura cívico democrática que impulse la formación de una ciudadanía activa e integral para fomentar el conocimiento de los valores, principios y derechos democráticos, la participación en los diversos ámbitos de la vida colectiva y los asuntos públicos en el estado de San Luis Potosí, contribuyendo a la resolución de asuntos de interés común e implementando programas formativos, proyectos e investigaciones.	*Diagnosticar instrumentos regulatorios e iniciativas autogestivas y organismos de participación ciudadana. *Capacitación y divulgación en materia de participación ciudadana *Capacitación y divulgación en materia de Educación Cívica.
GESTIÓN DE	Brindar asesoría a los ciudadanos, partidos	*Asesorar a los partidos políticos

PRERROGATIVAS	políticos, asociaciones políticas sobre sus derechos y acceso a las prerrogativas en materia electoral.	sobre la utilización de las prerrogativas públicas a que tienen derecho, así como al acompañamiento en las acciones o actividades a desarrollar. *Llevar a cabo los trabajos tendientes a la participación ciudadana bajo la figura del Candidato Independientes, asesoría, seguimiento de las actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano y de ser factible su registro como candidato.
FISCALIZACIÓN	Dotar de certeza normativa a los procedimientos que realiza la Unidad de Fiscalización, a través de un marco reglamentario propio que sea adecuado y la correcta dinámica de interacción entre la Unidad y los sujetos obligados.	*Establecer estrategias de capacitación a las Agrupaciones Políticas Estatales, sobre las obligaciones de rendición de cuentas y la normativa que les es aplicable. * Reglamentación vigente suficiente, adecuada y armonizada
JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	Brindar asesoría jurídica de calidad y gestión de proyectos jurídicos debidamente fundados y motivados, que generen certeza en las determinaciones del Consejo.	*Dar trámite a las denuncias, medios de impugnación y asuntos litigiosos que se presenten ante el Consejo. *Coadyuvar con la Comisión Temporal para la elaboración de las observaciones a la legislación electoral con base en las experiencias derivadas del proceso electoral 2017-2018 del Consejo.
FISCALIZACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES	Reducir el riesgo de incumplimiento, por parte de los servidores públicos, de la normatividad aplicable en el uso de los recursos o en el desempeño de sus funciones.	*Prevenir y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades. *Analizar, recomendar y participar en eventos que permitan fortalecer y cumplir los mecanismos de control *Verificar el cumplimiento de la normatividad en el organismo. *Investigar y Sancionar a los servidores públicos que resulten culpables de responsabilidades
GESTIÓN INFORMÁTICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	Estar a la vanguardia de las tecnologías de la información para permitir realizar un trabajo eficaz y eficiente a cada una de las áreas que tiene el organismo electoral local.	*Gestionar adecuadamente la infraestructura de tecnologías, en el desarrollo e implementación de herramientas informáticas y en el soporte técnico a usuarios

<p>COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS</p>	<p>Contribuir en la generación de identidad institucional del CEEPAC como un referente nacional de la actividad electoral, la participación ciudadana y la cultura política, a través de una adecuada difusión.</p>	<p>*Planear, desarrollar e Implementar Campañas de Identidad.          *Elaborar y editar la Revista Voces, órgano informativo del CEEPAC.          *Producción de spots con contenidos institucionales y programación en el Sistema para la Recepción de Materiales de Radio y Televisión ante el Instituto Nacional Electoral.</p>
<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<p>Contribuir a la consolidación del sistema democrático mediante el respeto, protección y garantía de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.</p>	<p>*Verificar las obligaciones de transparencia          *Transparencia de calidad          *Consejo Abierto y Transparencia proactiva</p>
<p>CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>Contribuir con el establecimiento de un modelo de calidad y modernidad administrativa mediante el funcionamiento eficiente del archivo de concentración</p>	<p>*Actualizar los instrumentos de control y consulta archivística.          * Realizar y vigilar las transferencias del Archivo de Trámite al de Concentración.          *Actualizar semestralmente el Índice de Expedientes Clasificados como reservados.</p>
<p>IGUALDAD DE GENERO Y VIOLENCIA POLÍTICA</p>	<p>Transversalizar la perspectiva de igualdad de género, prevención de la violencia política y no discriminación, contribuyendo así, a garantizar el ejercicio de los derechos humanos, propios de una cultura democrática.</p>	<p>*Desarrollar campañas de prevención acerca de la igualdad de género y no discriminación en la participación política.          *Implementar programas y actividades acerca de los temas de género y violencia política          *Capacitación política los temas de igualdad de género, violencia política y no discriminación en la participación política.</p>

**DÉCIMO SEGUNDO.** Por lo que refiere al presupuesto para **INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2020**, este se compone de los siguientes rubros y se ejercerá conforme a los programas aquí señalados:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2020**

**PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

SERVICIOS PERSONALES	\$	19,115,990.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	4,176,110.70
SERVICIOS GENERALES	\$	15,277,476.88
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$	4,082,266.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	42,651,844.42
ART 37 L.E.E. (2%)	\$	853,036.89
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIO PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$</b>	<b>43,504,881.31</b>

Al respecto, debe señalarse que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la obligación de dar inicio al Proceso Electoral Local 2020 – 2021, para la elección de la Gubernatura, Diputaciones del Congreso del estado, y Ayuntamientos, mediante una sesión pública de instalación convocada por la Presidencia del mismo durante la primera semana del mes de septiembre del año inmediato anterior al de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 284 de la Ley Electoral del Estado.

Asimismo, tiene la atribución de establecer los procedimientos para designar a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales, y los Comités Municipales Electorales, por lo menos con seis meses de anticipación al inicio del proceso electoral, según lo determinado por artículo 44, fracción I), inciso d) de la citada Ley.

Bajo esa tesitura, las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales deberán quedar instaladas a más tardar el último día del mes de noviembre del año anterior al de la elección que se trate, en atención a lo señalado por el artículo 91 de la Ley Electoral.

Por su parte, los artículos 104, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 3º, fracción II, inciso k) de la Ley Electoral del estado, disponen que corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que lleve a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto.

Al respecto, de conformidad con el artículo 338, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus

atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP.

Del mismo modo, el artículo 338, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias, deberán acordar la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, por lo menos seis meses antes al día de la jornada electoral.

En observancia a lo aquí descrito, el Consejo tiene la obligación de instalar 15 Comisiones Distritales Electorales y 58 Comités Municipales Electorales durante el ejercicio 2020, los cuales conllevan la contratación de bienes inmueble para oficinas, mobiliario, papelería, bienes muebles y personal eventual, el cual será contratado en los términos que para tal efecto determine el Instituto Nacional Electoral y la Ley Electoral del Estado; capacitación al personal que desarrollará la asistencia en la integración y seguimiento de los organismos electorales, así como material de oficina y viáticos para traslados del personal a las diferentes zonas del Estado.

De igual forma, se deberán realizar los trámites correspondientes para el desarrollo de las actividades del PREP, en términos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, situación que genera erogaciones de recurso público correspondiente al ejercicio 2020.

Es necesario precisar que dentro de la cantidad anteriormente señalada, se incluye el desarrollo de una serie de programas inherentes al inicio del Proceso Electoral 2020 - 2021, los cuales se proyectaron y desarrollaron temáticamente para dar cumplimiento a las actividades de dicho Proceso, siendo los siguientes:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEAS DE ACCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	Llevar a cabo la consolidación de los CME-CDE en los Procedimientos Administrativos.	*Establecer lineamientos para cada actividad administrativa en los CME y CDE. * Aplicar las Normas y procedimientos de acuerdo a la ley de Contabilidad Gubernamental y Disciplina financiera en los CME y CDE.
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ELECTORAL	Aplicar procedimientos de Reclutamiento y Selección al personal eventual.	*Capacitar a los auxiliares a de los órganos desconcentrados. *Aplicar los procedimientos de Reclutamiento y Selección al personal eventual del Organismo, a fin de contratar a los mejores perfiles para el desarrollo de las actividades de proceso electoral.
GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES	Llevar a cabo los procedimientos necesarios para proporcionar las herramientas básicas para el desempeño de las funciones de los CME y CDE anteponiendo la eficacia	*Eficientizar procedimientos en el Almacén, de control patrimonial, servicios generales y adquisiciones.

	en el gasto	
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	Contribuir a una adecuada programación, presupuestación, ejecución, registro, información y evaluación del gasto de los CME y CDE que permita cumplir con los objetivos de inicio de proceso electoral a través del uso eficiente de los recursos humanos y materiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dar seguimiento a los avances presupuestales del recurso asignado a CME y CDE.</li> <li>*Proporcionar en tiempo los Informes Financieros y presupuestales de CME y CDE para la toma de decisiones.</li> <li>*Dar seguimiento y evaluar los programas presupuestarios de inicio de proceso electoral.</li> </ul>
ANÁLISIS NORMATIVO Y DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	Implementar adecuadamente las actividades institucionales de proceso electoral, logrando así resultados que cumplan los objetivos del CEEPAC y que sean aceptados por cada uno de los actores involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Diseñar y editar los elementos necesarios para dar inicio y certeza a los trabajos de CDE y CME.</li> <li>*Impresión de leyes y compendios electorales.</li> </ul>
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Brindar certeza, transparencia y confiabilidad en la organización de los procesos electorales en el estado, a partir del involucramiento ciudadano en la preparación y calificación de los comicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Planear las actividades del proceso electoral 2021.</li> <li>*Desarrollar productos electorales.</li> <li>*Capacitar a los organismos electorales desconcentrados.</li> </ul>
GESTIÓN DE PRERROGATIVAS	Llevar a cabo los trabajos tendientes a la participación ciudadana bajo la figura del Candidato Independiente, asesoría, seguimiento de las actividades tendientes a la obtención del apoyo ciudadano y de ser factible, su registro como candidato, y desarrollar sistemas de control de registros de candidatos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Desarrollar e implementar el sistema de registros de candidatos.</li> <li>*Asesor a los partidos políticos sobre la utilización de las prerrogativas públicas a que tienen derecho, así como al acompañamiento en las acciones o actividades a desarrollar.</li> <li>*Trabajos conducentes para la participación, en el proceso electoral, de la figura del candidato independiente.</li> </ul>
JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	Brindar la capacitación y asesoría jurídica a los CME y CDE para su correcto funcionamiento y garantizar la legalidad.	Brindar la asesoría jurídica oportuna hasta la resolución del último medio de impugnación.
GESTIÓN INFORMÁTICA, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	Desarrollar, controlar, operar y dar seguimiento al Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP y equipar a los CME y CDE en cuestiones de informática y conectividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Instalar la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares (CTPREP).</li> <li>*Coadyuvar con la CTPREP para integrar a más tardar el mes de diciembre de 2020, el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales, tal como lo marca el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.</li> <li>*Analizar los servicios dedicados para el almacenamiento y transmisión de datos, que incluya prevención de ataques de denegación de servicio.</li> <li>*Contratar los servicios de voz y datos para CDE y CME y equiparlos con equipo de cómputo.</li> </ul>
COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS	Generar una campaña de información en la que se difundan los siguientes	* Difundir el Procedimiento de Integración de CDE y CME para el proceso electoral

	temas solicitados por las distintas áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y de construir el Plan de Monitoreo de radio, televisión y medios escritos para proceso electoral.	2020-2021. *Divulgar las actividades que tienen a su cargo los CDE y CME. *Difundir las Candidaturas Independientes. *Difundir las actividades Observadores Electorales. *Difundir la campaña de Voto de los Mexicanos en el Extranjero. *Monitorear los espacios que difunden noticias en radio y televisión del catálogo de medios aprobado por el INE, ordenado por la Ley estatal Electoral y el Reglamento de Elecciones. *Monitorear los medios impresos y escritos en materia de encuestas de muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.
ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Atender las obligaciones de transparencia de procesos electorales	*Elaborar el Programa de Difusión de información de obligaciones de transparencia en medios alternos durante Proceso Electoral 2020-2021 en municipios con escaso o nulo acceso a Internet.
ORGANIZACIÓN ELECTORAL	Integrar e instalar los 73 organismos electorales para el Proceso Electoral 2020-2021, con los nuevos lineamientos que indica el Reglamento de Elecciones del INE	*Emitir la convocatoria. *Inscripción de aspirantes, revisión de expedientes curriculares. *Integrar y aprobar las listas de integración de CME y CDE. *Tomar la protesta e integrar Organismos desconcentrados. *Instalación de 73 oficinas. *Arrendar y acondicionar bodegas electorales, conforme al reglamento de elecciones del INE.
CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	Capacitación en materia archivística a los CME y CDE.	* Proporcionar capacitación y asesoría en materia archivística a los CME y CDE
CME Y CDE	Preparar, desarrollar y vigilar el proceso de elección para ayuntamientos, así como de Gubernatura y Diputaciones al Congreso del Estado.	*Colaborar con el procedimiento de selección de lugares donde se instalarán las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral. *Colaborar en el procedimiento de registro de candidaturas. *Recibir y remitir las solicitudes de acceso a la información. *Remitir a las distintas áreas del CEEPAC la documentación e informes solicitados *Planear y organizar la jornada electoral.

Para efecto de que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de cumplimiento a las obligaciones que tiene por ley para inicio de proceso electoral requiere de la la cantidad de **\$43,504,881.31 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 31/100 MN).**

**DÉCIMO TERCERO.** Que dentro del plazo conferido por la Ley Electoral del Estado y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí, y en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** El presente acuerdo, mediante el cual se emite el **Presupuesto de Egresos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el Ejercicio Fiscal 2020**, se presenta para su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, en su calidad de Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios previsto en la Constitución del Estado en el artículo 31; atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5º, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como en cumplimiento a las atribuciones que la Ley Estatal Electoral señala en los artículos 44, fracción II, inciso q); 58, fracción VI; 74, fracción II, inciso ñ), con la finalidad de estar en posibilidad de atender las atribuciones normativas, ejecutivas, operativas, de coordinación, vigilancia y suplencia con que cuenta el órgano electoral, integrándose con los siguientes rubros:

PRESUPUESTO SOLICITADO 2020		
GASTO ORDINARIO	\$ 60,591,213.76	56.16%
INICIO DE PROCESO ELECTORAL	\$ 42,651,844.42	39.52%
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,500,000.00	2.32%
ART 37 LEE	\$ 2,114,861.17	2.00%
<b>TOTAL CEEPAC</b>	<b>\$ 107,857,919.35</b>	<b>100.00%</b>

Por lo que respecta al **GASTO ORDINARIO**, se desglosa en la tabla identificada como **ANEXO 1** del presente acuerdo formando parte integral del mismo, el cual se compone de los apartados siguientes, de conformidad con los puntos considerativos décimo y décimo primero del presente:

<b>PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO</b>		
SERVICIOS PERSONALES	\$	53,095,708.54
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,374,557.10
SERVICIOS GENERALES	\$	5,942,948.12
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$	177,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>60,591,213.76</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	2,500,000.00
ART 37 LEE (2%)	\$	1,261,824.27
<b>TOTAL GASTO ORDINARIO</b>	<b>\$</b>	<b>64,353,038.03</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO POR PROGRAMA</b>		
PROGRAMA DE SECRETARÍA EJECUTIVA	\$	80,000.00
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	\$	1,862,738.34
PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ELECTORAL	\$	54,257,210.71
PROGRAMA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$	1,732,237.00
PROGRAMA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	\$	35,650.00
PROGRAMA DE ANÁLISIS NORMATIVO Y DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$	40,000.00
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$	0.00
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN	\$	642,520.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO POR PROGRAMA</b>	
PROGRAMA DE GESTIÓN DE PRERROGATIVAS	\$ 0.00
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN	\$ 6,600.00
PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	\$ 40,000.00
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DEL CEEPAC	\$ 79,432.00
PROGRAMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	\$ 733,085.20
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS	\$ 583,500.00
PROGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$ 5,988.00
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	\$ 52,052.51
PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA POLÍTICA	\$ 440,200.00
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	<b>\$ 60,691,213.76</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,500,000.00
Art. 37 Ley Electoral del Estado SLP 2%	\$ 1,261,824.27
<b>TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO</b>	<b>\$ 64,353,038.03</b>



Por lo que respecta al presupuesto para **INICIO DE PROCESO ELECTORAL**, se desglosa en la tabla identificada como **ANEXO 2** del presente acuerdo, mismo que forma parte integral del mismo, el cual se compone de los apartados siguientes, de conformidad con el punto considerativo décimo segundo del presente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2020**

<b>PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 19,115,990.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,176,110.70
SERVICIOS GENERALES	\$ 15,277,476.88
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,082,266.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 42,651,844.42</b>
ART 37 L.E.E. (2%)	\$ 853,036.89
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIO PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$ 43,504,881.31</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2020**

**PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL POR PROGRAMA**

PROGRAMA DE SECRETARÍA EJECUTIVA	\$	4,130,728.00
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES	\$	93,000.00
PROGRAMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ELECTORAL	\$	10,336,659.93
PROGRAMA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$	3,000,360.00
PROGRAMA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	\$	51,600.00
PROGRAMA DE ANÁLISIS NORMATIVO Y DESARROLLO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	\$	2,407,950.00
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	\$	523,513.44
PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN	\$	1,272,625.00

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2020**

**PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL POR PROGRAMA**

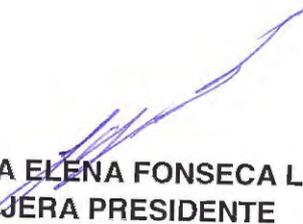
PROGRAMA DE GESTIÓN DE PRERROGATIVAS	\$	914,324.88
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN	\$	10,000.00
PROGRAMA JURÍDICO DE ASESORAMIENTO, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	\$	570,380.00
PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DEL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS RECURSOS Y RESPONSABILIDADES DEL CEEPAC	\$	16,500.00
PROGRAMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	\$	4,320,500.00
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN A MEDIOS	\$	2,513,500.00
PROGRAMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	\$	80,000.00
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	\$	0.00
PROGRAMA DE COMITES MUNICIPALES Y COMISIONES DISTRITALES	\$	12,410,203.17
<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	<b>\$</b>	<b>42,651,844.42</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$	0.00
ART 37 L E E (2%)	\$	853,036.89
<b>TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$</b>	<b>43,504,881.31</b>

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, en los términos legales que correspondan.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 27 del mes de septiembre del año 2019.



**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**



**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL**  
**CONSEJERA PRESIDENTE**



**ANEXO 1. PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2020**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE:</b>	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ 26,607,736.51
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:</b>	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 1,031,664.61
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ 396,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES y ESPECIALES:</b>	
132	Prima vacacional	\$ 2,814,957.65
132	Gratificación de fin de año	\$ 6,009,770.87
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL:</b>	
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 2,887,590.84
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 1,542,832.08
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,936,253.28
144	Aportaciones Seguro gastos médicos mayores	\$ 432,600.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS:</b>	
151	Cuotas para el Fondo de ahorro	\$ 1,452,190.92
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	
154	Prestaciones contractuales, despensa	\$ 949,676.02
154	Prestaciones contractuales, gasolina	\$ 806,961.59
154	Prestaciones contractuales, medicamentos	\$ 1,302,910.51
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 224,321.60
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS:</b>	
171	Estímulos, bono puntualidad	\$ 2,338,121.03
171	Estímulos, bono asistencia	\$ 2,338,121.03
171	Estímulos, SPEN	\$ 25,000.00
<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 53,096,708.54</b>



Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Requerimientos Totales 2020
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 203,428.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 50,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 371,429.40
215	Material impreso e información digital	\$ 30,700.00
216	Material de Limpieza	\$ 93,269.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>	
221	Productos alimenticios para personas	\$ 76,266.56
221	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 179,000.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>	
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 30,897.15
248	Materiales complementarios	\$ 17,800.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 15,750.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:</b>	
252	Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquímicos	\$ 8,500.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 3,180.00
259	Otros Productos Químicos	\$ 12,500.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 160,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>	
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 20,844.71
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>	
291	Herramientas menores	\$ 10,478.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 14,920.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 26,740.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,500.00

296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$	40,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles	\$	2,354.28
<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		\$	<b>1,374,557.10</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Requerimientos Totales 2020	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>		
311	Energía Eléctrica	\$	210,378.20
312	Gas	\$	1,300.00
313	Agua	\$	139,672.96
314	Telefonía tradicional	\$	285,765.33
315	Telefonía Celular	\$	60,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$	234,612.00
318	Servicios postales	\$	21,500.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>		
322	Arrendamiento de edificios	\$	392,170.41
329	Otros arrendamientos	\$	5,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>		
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$	175,000.00
333	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$	10,000.00
334	Servicios de capacitación	\$	235,292.37
335	Servicios de investigación Científica y Desarrollo	\$	25,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$	272,552.00
338	Servicios de vigilancia	\$	251,460.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$	-
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>		
341	Servicios financieros y bancarios	\$	210,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$	332,000.00
347	Fletes y maniobras	\$	-
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>		
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$	100,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$	25,800.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$	78,900.00
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$	40,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$	40,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>		
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$	388,774.83
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$	21,000.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$	127,500.00
369	Otros servicios de información	\$	-
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>		
372	Pasajes terrestres	\$	45,700.00
375	Viáticos en el país	\$	1,155,624.00
379	Servicios Integrales de Traslado y hospedaje	\$	4,240.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>		
385	Gastos de representación	\$	33,504.46
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>		
392	Impuestos y derechos	\$	88,950.00
398	Impuesto sobre nóminas	\$	931,251.56
<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		\$	<b>5,942,948.12</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
<b>5100</b>	<b>Mobiliarios y Equipo de Administración</b>		
515	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$	10,000.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$	-
<b>5200</b>	<b>Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo</b>		
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$	20,000.00



523	Cámaras fotográficas y de video	\$	35,000.00
5400	Vehiculos y equipo de transporte	\$	-
541	Vehiculos y equipo de transporte	\$	-
5900	Activos Intangibles		
597	Licencias Informaticas e Intelectuales	\$	112,000.00
<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$</b>	<b>177,000.00</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Requerimientos Totales 2020
	Servicios Personales	\$ 53,096,708.54
	Materiales y Suministros	\$ 1,374,557.10
	Servicios Generales	\$ 5,942,948.12
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 177,000.00
	<b>REQUERIMIENTOS GASTO ORDINARIO 2020</b>	<b>\$ 60,591,213.76</b>
	<b>INVERSIÓN PUBLICA</b>	<b>\$ 2,500,000.00</b>
	<b>PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO 2020</b>	<b>\$ 63,091,213.76</b>
	ART. 37 L.E.E. (2%)	1,261,824.28
	<b>TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO G.O. 2020</b>	<b>64,353,038.04</b>



**ANEXO 2. PRESUPUESTO INICIO PROCESO 2020-2021**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE:</b>	
113	Sueldos base al personal permanente	\$ -
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:</b>	
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 6,918,751.26
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 9,105,367.46
123	Retribuciones por servicios de carácter social	\$ -
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES y ESPECIALES:</b>	
132	Prima vacacional	\$ 370,885.70
132	Gratificación de fin de año	\$ 601,841.75
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL:</b>	
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 912,811.24
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 489,831.18
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 615,080.25
144	Aportaciones Seguro gastos médicos mayores	\$ -
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS:</b>	
151	Cuotas para el Fondo de ahorro	\$ -
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	\$ -
154	Prestaciones contractuales, despensa	\$ -
154	Prestaciones contractuales, gasolina	\$ -
154	Prestaciones contractuales, medicamentos	\$ -
159	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 101,422.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS:</b>	
171	Estímulos, bono puntualidad	\$ -
171	Estímulos, bono asistencia	\$ -
171	Estímulos, SPEN	\$ -
<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 19,115,990.84</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 755,643.20
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 146,000.00
215	Material impreso e información digital	\$ 121,400.00
216	Material de Limpieza	\$ 119,252.30
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>	
221	Productos alimenticios para personas	\$ 169,300.00
221	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 396,160.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ -
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>	
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 191,722.00
248	Materiales complementarios	\$ -
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:</b>	
252	Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquímicos	\$ -
253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -
259	Otros Productos Químicos	\$ -
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 376,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>	
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 20,903.20
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>	
291	Herramientas menores	\$ -
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 24,500.00



293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 305,230.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,500,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles	\$ 50,000.00
<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 4,176,110.70</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$ -
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>	\$ -
311	Energía Eléctrica	\$ 29,453.28
312	Gas	\$ -
313	Agua	\$ 20,783.43
314	Telefonía tradicional	\$ 131,400.00
315	Telefonía Celular	\$ 44,200.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 161,209.04
318	Servicios postales	\$ 58,820.15
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>	\$ -
322	Arrendamiento de edificios	\$ 1,897,905.00
329	Otros arrendamientos	\$ -
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>	\$ -
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 36,000.00
333	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$ 750,000.00
334	Servicios de capacitación	\$ 10,000.00
335	Servicios de investigación Científica y Desarrollo	\$ -
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 1,589,556.00
338	Servicios de vigilancia	\$ -
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 4,152,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>	\$ -
341	Servicios financieros y bancarios	\$ 13,538.95
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 76,000.00
347	Fletes y maniobras	\$ 127,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>	\$ -
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 335,328.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 293,800.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 174,900.00
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ -
359	Servicios de jardinería y fumigación	\$ -
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>	\$ -
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 831,116.88
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 430,000.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 800,000.00
369	Otros servicios de información	\$ -
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>	\$ -
372	Pasajes terrestres	\$ 116,900.00
375	Viáticos en el país	\$ 2,772,645.00
379	Servicios Integrales de Traslado y hospedaje	\$ -
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>	\$ -
385	Gastos de representación	\$ -
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>	\$ 216,489.05
392	Impuestos y derechos	\$ -
398	Impuesto sobre nóminas	\$ -
<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 15,069,044.78</b>



Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
5100	Mobiliarios y Equipo de Administración	\$ -
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 371,766.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 1,900,000.00
<b>5200</b>	<b>Mobiliarios y Equipo Educativo y Recreativo</b>	\$ -
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 10,500.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ -
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	\$ -
541	Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,800,000.00
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	\$ -
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$ -
	<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 4,082,266.00</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	REQUERIMIENTOS TOTALES 2020
	<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 19,115,990.84</b>
	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 4,176,110.70</b>
	<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 15,277,476.88</b>
	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>\$ 4,082,266.00</b>
	<b>PRESUPUESTO INICIO PROCESO ELECTORAL 2020-202</b>	<b>\$ 42,651,844.42</b>
	<b>ART. 37 L.E.E. (2%)</b>	<b>\$ 853,036.89</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO PROCESO EL</b>	<b>\$ 43,504,881.31</b>









